DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	**Revisión: Original**	**Fecha: 30.08.10**
Cuadro Resumen de Viajes		

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AERONÁUTICA - COMPRENDIDOS LOS DÍAS DEL 13 AL 16 DE MARZO DE 2020 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES Nº 050 -2020-MTC/12.04 Y Nº 044 -2020-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN Nº	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN Nºs
332-2020-MTC/12.04	13-Mar	16-Mar	US$ 660.00	AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA	DEFILIPPI BRIGNETI, GINO HUMBERTO	NUEVA YORK	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Chequeo técnico Inicial en el equipo B-200 en simulador de vuelo a su personal aeronáutico.	2240-2241

Dirección General Aeronáutica Civil – DIRECTOR GENERAL

Dirección de Seguridad Aeronáutica D.G.A.C.

V°B° D.G.A.C.

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones

HOJA DE PRE - DERIVACIÓN
Hoja de Ruta N° E-044703-2020

Fecha Derivación: 07/02/2020 16:39
Folios 3

Remitente: AIR MAJORO S.A. **N°Doc:** CARTA - 009-2020

Asunto: REF. E-041449-2020, INFORMA QUE LOS CHQUEOS QUE ESTABAN PROGRAMADOS SE REALIZARAN EL 15 DE MARZO 2020.

Unidades Orgánicas y Responsables:

	Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	JUAN CARLOS PAVIC MORENO	

Instrucciones:

01 CONOCIMIENTO Y FINES	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPILAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 DEVOLVER	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B	Observaciones:
DSA	20	10 FEB. 2020		
OPS	20	10 FEB. 2020		
Prog. y Control	20	10 FEB. 2020		
SG	20	18 FEB. 2020		
Walter	18	18 FEB. 2020		

Ministerio de Transportes y Comunicaciones V° B° M.T.C.

SECRETARÍA GENERAL V° B° ASESORA

MTC
Despacho Vice Ministerial de Transportes
17 FEB. 2020
MESA DE PARTES
EXP: E-044703-2020

INFORME N° 458 -2020-MTC/08

A : **CARLOS ESTREMADOYRO MORY**
Viceministro de Transportes

ASUNTO : Remite proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje en comisión de servicios del señor GINO HUMBERTO DEFILIPPI BRIGNETI, inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 13 al 16 de marzo de 2020.

REF. : a) Memorándum N° 089-2020-MTC/02.RCHS
b) Informe N° 044-2020-MTC/12.04
c) Informe N° 50-2020-MTC/12.04
d) Carta GO N° 009-2020
c) Carta GO N° 005-2020
(H.R. N° E-044703-2020)

MTC
SECRETARÍA GENERAL
18 FEB. 2020
RECIBIDO
POR:
HORA: 14:40

FECHA : 17 FEB. 2020

Por el presente me dirijo a usted, con relación al asunto, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Cartas GO N° 009-20 y GO N° 005-20, la empresa AIR MAJORO S.A., solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil realizar el chequeo técnico inicial en el equipo B-200 en simulador de vuelo para su personal aeronáutico, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 13 al 16 de marzo de 2020.

1.2 Con Informe N° 044-2020-MTC/12.04, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sustentado en el Informe N° 50-2020-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, se sustenta y solicita la autorización del viaje en comisión de servicios del señor GINO HUMBERTO DEFILIPPI BRIGNETI , inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 13 al 16 de marzo de 2020, para que realice el chequeo técnico inicial en el equipo B-200 en simulador de vuelo, para el personal aeronáutico de la empresa AIR MAJORO S.A.

1.3 A través del Memorándum N° 089-2020-MTC/02.RCHS, el Despacho Viceministerial de Transportes, remite a esta Oficina General para opinión y proyectar la Resolución de autorización de viaje solicitado por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

II. BASE LEGAL:

2.1 El Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

2.2 Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.

2.3 Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias.

2.4 Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS:

3.1 La Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, la cual comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos, así como el material aeronáutico que emplean.

3.2 Los artículos 37 y 38 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y modificatoria, establecen que la Dirección General de Aeronáutica Civil es el órgano de línea con autoridad técnico normativo a nivel nacional que ejerce la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú; responsable de normar, vigilar, fiscalizar, sancionar así como desarrollar estrategias para lograr que las actividades de aeronáutica civil y la navegación aérea civil logren un nivel de seguridad operacional aceptable; y está integrada entre otros, por la Dirección de Seguridad Aeronáutica, la cual es la encargada de la vigilancia, supervisión y fiscalización del cumplimiento de los estándares de seguridad y la prestación de los servicios de navegación aérea; asimismo, otorga, convalida y renueva los certificados de idoneidad técnica del personal y material aeronáutico, operadores aeronáuticos y otros afines.

3.3 La Dirección General de Aeronáutica Civil con Informe N° 044-2020-MTC/12.04 y la opinión favorable de la Dirección de Seguridad Aeronáutica a través del Informe N° 50-2020-MTC/12.04, señala lo siguiente:

a) La empresa AIR MAJORO S.A., solicita se realice el chequeo inicial en simulador de vuelo, para su personal aeronáutico, y adjunta los Recibos de Acotación N^{os} 2240 y 2241, que sustentan el pago del derecho de tramitación del Servicio Prestado en Exclusividad S-DGAC-014 "Evaluación de Personal Aeronáutico" del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias.

b) La Dirección de Seguridad Aeronáutica ha emitido la Orden de Inspección N° 332-2020-MTC/12.04, designando al inspector GINO HUMBERTO DEFILIPPI BRIGNETI, para que realice la inspección técnica solicitada por el administrado; asimismo, se adjunta el Cuadro Resumen de Viajes, el detalle de Actividades, la Orden de Inspección y la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente.

c) La autorización del viaje resulta de interés institucional, toda vez que se realiza en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley N° 27261, Ley de

Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2001-MTC.

3.4 De acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, la autorización de viajes al exterior que realicen, entre otros, los servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se autorizan mediante Resolución Ministerial del sector, la que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, antes del inicio de la comisión de servicios.

3.5 Mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, estableciendo que la autorización de viajes al exterior para el caso de los servidores y funcionaros públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes se otorga por Resolución Ministerial del respectivo Sector.

Asimismo, el artículo 5 de la citada norma, regula la Escala de viáticos a ser asignados para la comisión de servicios al exterior, el cual es aplicable al presente caso.

3.6 De otro lado, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias.

3.7 En consecuencia, considerando la normatividad legal vigente, y lo expuesto por la Dirección General de Aeronáutica Civil, es viable autorizar por Resolución Ministerial, el viaje en comisión de servicios del inspector designado, conforme al siguiente detalle:

INSPECTOR	PAÍS	FECHA	VIÁTICOS
GINO HUMBERTO, DEFILIPPI BRIGNETI	Estados Unidos de América	Del 13 al 16 de marzo de 2020	US$ 660.00 Dólares Americanos

IV. CONCLUSIÓN:

Desde el punto de vista legal, esta Oficina General opina que procede emitir el proyecto de Resolución Ministerial, que autoriza el viaje en comisión de servicios, del señor GINO HUMBERTO DEFILIPPI BRIGNETI, inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 13 al 16 de marzo de 2020, para realizar el chequeo técnico de verificación de competencia al personal aeronáutico de la empresa AIR MAJORO S.A.

Se adjunta al presente, el proyecto de Resolución Ministerial debidamente visado, el

mismo que debe contener las visaciones del Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil y de su Despacho.

Atentamente,

Efraín Castillo Castillo
Asesor Legal

El presente Informe cuenta con la conformidad de la suscrita.

PAOLA LOBATÓN FUCHS
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Asesoría Jurídica

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
11 FEB 2020
RECIBIDO
Hora: 12:25 Firma:
Reg. N°: 523 Folio 21

MEMORÁNDUM N° 089 -2020-MTC/02.RCHS

A : **PAOLA LOBATON FUCHS**
Directora General de Asesoría Jurídica

Asunto : Viaje de inspector DGAC a New York/EE.UU del 13 al 16 de marzo de 2020

Ref. : Informe N° 044-2020-MTC/12.04 (E-044703-2020)

Fecha : Lima, 11 FEB. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted por encargo del Viceministro de Transportes, para remitir el documento de la referencia, para:

Tramitación		Opinión/Recomendación	X	Evaluar disponibilidad		Seguimiento	
Atención		Ayuda Memoria		Preparar respuesta		Coordinar respuesta	
Su consideración		Informe		Proyectar resolución	X	Archivar	
Conocimiento y fines		Agregar antecedentes		Revisión		Devuelve conforme a lo coordinado	

Atentamente,

Rocío Chávez Soto
Viceministerio de Transportes

Adj: Lo indicado

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° XXX-2020-MTC/04

VISTO:

El Informe Nº 044-2020-MTC/12.04 del 11.02.2020, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe Nro. 050-2020-MTC/12.04 del 11.02.2020; emitido por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que la autorización de viajes al exterior de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución conforme a la Ley N° 27619;

Que el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el numeral 11.1 del artículo 11 dispone que, los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores Públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley Nº 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, prevé que la Autoridad Aeronáutica civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, los explotadores aéreos han presentado ante la autoridad aeronáutica civil distintas solicitudes para ser atendidas durante el mes de marzo 2020, acompañando los requisitos establecidos en el marco del Servicio prestado en exclusividad S-DGAC-014 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-202-MTC y sus modificatorias;

Que, el solicitante ha cumplido con el pago de los derechos de tramitación correspondientes al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En tal sentido, los costos de

los respectivos viajes de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos y la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto;

Que, dichas solicitudes han sido calificadas y aprobadas por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del citado Ministerio, según se desprende de las respectivas órdenes de inspección, y referidas en el Informe Nº 044-2020-MTC/12.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

De conformidad con la Ley Nº 27261, Ley Nº 27619, Ley Nº 30879, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y estando a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicio del Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuará los días 13 al 16 de marzo de 2020, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, sustentado en los Informes Nros 050-2020-MTC/12.04 y Nº 044-2020-MTC/12.04.

Artículo 2.- Los gastos que demanden los viajes autorizados precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa solicitante a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo las asignaciones por concepto de viáticos.

Artículo 3.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, los Inspectores mencionados en el anexo de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

E-044703-2020

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Dirección General de Aeronáutica Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MTC
Despacho Vice Ministerial de Transportes
11 FEB. 2020
MESA DE PARTES
EXP: E-044703-2020

INFORME Nº 044 -2020-MTC/12.04

A : **CARLOS CESAR ARTURO ESTREMADOYRO MORY**
Vice Ministro de Transportes

De : **JUAN CARLOS PAVIC MORENO**
Director General de Aeronáutica Civil

Asunto : Se solicita autorización de viaje de inspectores DGAC mediante Proyecto de Resolución Ministerial.

Ref. : Informe N° 050-2020-MTC/12.04

Fecha : 11 FEB. 2020

Me dirijo a usted con relación a los viajes al extranjero que realizan los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

ANTECEDENTES

Los explotadores aéreos con la finalidad de efectuar chequeos al personal y material aeronáutico que emplean para el desarrollo de sus operaciones, a efectos de comprobar el mantenimiento de las competencias debidas realizan a esta Dirección General solicitudes de inspección.

Cabe señalar que si bien esta solicitud de viaje ha ingresado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con posterioridad a la vigencia del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM publicado el 19 de mayo de 2013, el monto de los viáticos a ser asignados corresponde a la Escala de Viáticos considerada en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Ello, debido a que el procedimiento iniciado por el usuario se encuentra previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la institución vigente, cuyos montos no han sido modificados, resultando indispensable para la DGAC asignar viáticos que sean concordantes con los derechos pagados por los usuarios, lo que nos permitirá atender adecuadamente las solicitudes de inspección.

En tal sentido, agradeceré a usted, tener presente esta consideración en la resolución ministerial correspondiente.

En este caso en particular, la empresa AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA, ha remitido una solicitud de inspección comprendido durante los días 13 al 16 de marzo de 2020.

MARCO LEGAL

- Ley Nº 27619
- Ley Nº 27261
- Decreto de Urgencia N° 014-2019
- Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el DS N° 056-2013-PCM.

ANÁLISIS

1. La Ley Nº 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado.

2. El numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala que los viajes se aprueban conforme a lo establecido en la Ley 27619, por lo que el presente caso corresponde autorizarlos mediante Resolución Ministerial.

3. El sustento técnico del viaje en cuestión consta en el Informe de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante el cual la referida Dirección ha manifestado la necesidad de este viaje, remitiendo la Orden de Inspección Nº 332-2020-MTC/12.04.

   Asimismo, se adjunta la solicitud formulada por el explotador aéreo ante la Dirección General de Aeronáutica Civil, los recibos de acotación sustentando los pagos por derecho de trámite para la realización del viaje y que financian los gastos ocasionados por el otorgamiento de los servicios y los detalles de actividades indicando el itinerario del respectivo viaje.

4. En el Informe de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil se precisa que el Inspector designado para efectuar el viaje por comisión de servicio, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2002-MTC, modificado por Resolución Ministerial Nº 644-2007-MTC/01, cuenta con las calificaciones y habilitaciones correspondientes para realizar la inspección y/o chequeo técnico, según los casos. Asimismo, cabe indicar que en dicho Informe se detalla la agenda a seguir en el viaje propuesto en el marco de los procedimientos de inspección.

5. La nota (2) del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 644-2007-MTC/01, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece la escala de viáticos por día (porcentaje de la UIT) de acuerdo a las zonas geográficas, para aquellos vuelos internacionales señalados en los Procedimientos correspondientes a la Dirección General de Aeronáutica Civil, sumas que deben ser cubiertas por los explotadores aéreos, debiendo ser asignados conforme a lo señalado por el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el D.S. N° 056-2013-PCM, según la zona geográfica, la duración del viaje y al número de Inspectores designados para las comisiones de servicios autorizadas.

6. El presente viaje resulta de interés institucional, toda vez que se realiza en cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Aeronáutica Civil en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2001-MTC.

7. Además, en virtud de lo establecido por el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, a los viáticos que se otorguen se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de

viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente. En atención a ello, según lo detallado en el Informe de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, el Inspector designado para realizar este viaje por comisión de servicio le corresponde los viáticos que se detallan a continuación:

INSPECTOR	CIUDAD	PAIS	FECHA	VIATICOS $
DEFILIPPI BRIGNETI GINO HUMBERTO	NUEVA YORK	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	13 AL 16 DE MARZO DE 2020	US$ 660.00

8. De esta manera, conforme se desprende del Informe antes citado y de los Recibos de Acotación pertinentes, la empresa solicitante ha cumplido con los pagos del derecho de tramitación correspondiente a los Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2002-MTC, modificado por Resolución Ministerial Nº 644-2007-MTC/01, ante la Oficina de Finanzas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En tal sentido, los costos de los respectivos viajes de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante de los servicios, incluyendo el pago de los viáticos y la Tarifa Única de Uso de Aeropuerto.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, solicitamos a usted la tramitación del viaje mencionado, teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del plazo permitido y de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2002-MTC, modificado por Resolución Ministerial Nº 644-2007-MTC/01, resulta viable la autorización del viaje por servicios programado durante los días 13 al 16 de marzo de 2020 , por parte del Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

JUAN CARLOS PAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil

18 Diecioche

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 19.02.00

Fecha : 03/01/2020
Hora : 11:32:51
Pag.: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000005
(EN SOLES)

SECTOR : 36 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PLIEGO : 036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-ADMINISTRACION GENERAL [001072]

MES : ENERO
FECHA APROBACION : 03/01/2020
FECHA DE DOCUMENTO: 03/01/2020
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO
Nº DE DOCUMENTO SEC 0013
JUSTIFICACIÓN : VIATICOS INTERNACIONALES

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRYACT/AI/OBRFN. DIVF GRPF META FF RB CGTTG SG SGDESP ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0138 3000750 5005721 15 032 0062 CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE AEREO	200,000.
0152 CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE AEREO	200,000
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200,000.
5 GASTOS CORRIENTES	200,000.
2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000.
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	200,000.
2.3. 2 1 VIAJES	200,000.
2.3. 2 1. 1 VIAJES INTERNACIONALES	200,000.
2.3. 2 1. 1 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	200,000.
TOTAL	200,000
TOTAL CERTIFICACION	000
TOTAL NOTA	200,000

OFICINA DE PRESUPUESTO V°B° Aquiles Bo la Vega R. OGPP - MTC

KATHERINE G. REYES GONZALES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

La presente Certificación de Crédito Presupuestario - (CCP) constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto, en aplicación del Art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Art. 13 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Dicha CCP no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

12
Diecisiete

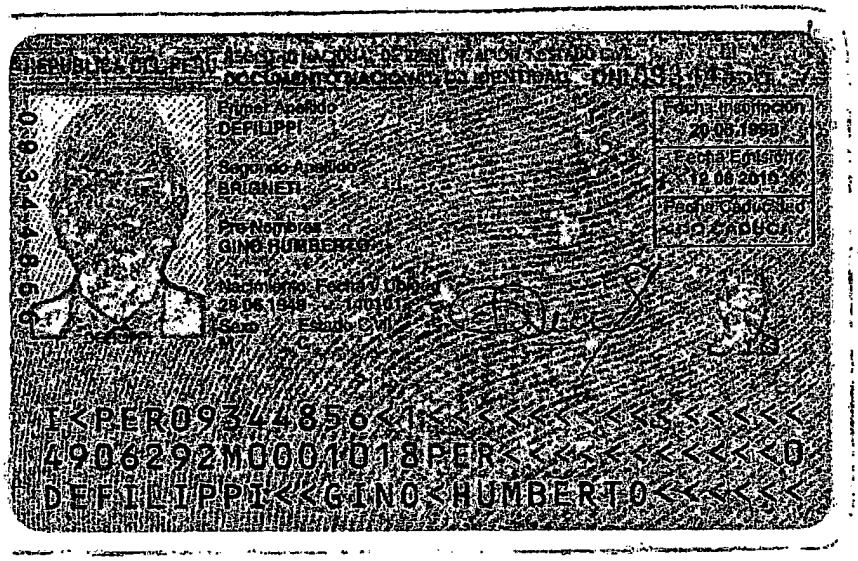

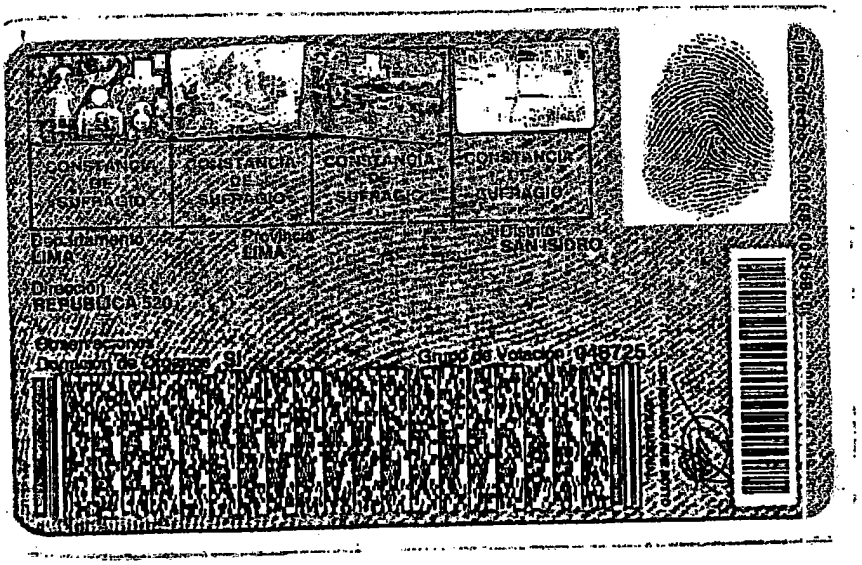

E-044703-2020

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Dirección General de Aeronáutica Civil

16

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Dirección General de Aeronáutica Civil
MESA DE PARTES
Fecha: 11 FEB 2020 Hora: 0945
Reg.: E-044703-20 Pase A:

DCA	☐	Conoc. y Fines	☐
DRPA	☐	Acción	☐
DSA	☑	Atención	☑
ADM	☐	Opinión	☐
CPO	☐	Respuesta	☐
LEG	☐	Informe	☐
MPD	☐	Evaluación	☐
POA	☐	Devolución	☐
SIG	☐	Coord. Conmigo	☐
SOP	☐	Archivo	☐
.....	☐	.....	☐

Obs. Informe N° 044-2020

INFORME Nº 50 - 2020-MTC/12.04

A : **JUAN CARLOS PAVIC MORENO**
Director General de Aeronáutica Civil

De : **DONALD HILDEBRANDO CASTILLO GALLEGOS**
Director de Seguridad Aeronáutica

Asunto : Viaje al Exterior en atención a solicitud de servicio por parte de operadores aéreos a la Dirección de Seguridad Aeronáutica.

Fecha : Lima, 11 FEBRERO 2014

Las Regulaciones Aeronáuticas del Perú establecen que los tripulantes de vuelo deben obtener su licencia o mantener la vigencia de sus calificaciones para que puedan prestar servicios en los explotadores aéreos comerciales bajo nuestra jurisdicción.

En este sentido, las empresas aéreas solicitan la evaluación de sus tripulantes de vuelo en los simuladores de vuelo de sus respectivas aeronaves, para cumplir con los requerimientos de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú, aplicables al tipo de operación aérea que desarrollan.

En forma particular, las verificaciones de competencia para instructor en vuelo se establecen en la RAP 121.1565 Calificaciones: Instructores de vuelo (aviones y simuladores de vuelo) (4) haber completado en forma satisfactoria los requisitos de instrucción aplicables de la Sección 121.1585, incluyendo instrucción y práctica en vuelo para la capacitación inicial y periódica. Así como lo establecido en la RAP 121.1585 Requisitos de instrucción inicial, de transición y verificaciones: Instructores de vuelo (aviones y simuladores de vuelo): (e) La instrucción inicial y de transición de vuelo para instructores de avión debe incluir lo siguiente; (1) medidas de seguridad para situaciones de emergencia que pueden desarrollarse durante la instrucción. (2) resultados potenciales de medidas de seguridad impropias, inoportunas, o no ejecutadas durante la instrucción y (f) Los requisitos del Párrafo (e) de esta sección pueden cumplirse por completo o en parte en avión, en simulador de vuelo, o en un dispositivo de instrucción de vuelo, como sea apropiado.

La RAP 135.1150 Calificaciones: Instructores de vuelo (aeronaves y simuladores de vuelo) (4) ha completado satisfactoriamente los requisitos de instrucción aplicables establecidos en la Sección 135.1160 de este capítulo, incluyendo instrucción y práctica en vuelo para la capacitación inicial y periódica. Así como la RAP 135.1160 Requisitos de instrucción inicial, de transición y verificaciones: Instructores de vuelo (aeronaves y simuladores de vuelo)" (a) (2) dentro de los veinticuatro (24) meses calendario anteriores, haya impartido instrucción de manera satisfactoria, bajo la observación de un inspector de la DGAC... La observación de la verificación puede cumplirse en parte o por completo en una aeronave, en simulador de vuelo, o en un dispositivo

C.C.O. V°B° D.G.A.C.

de instrucción de vuelo; (e) La instrucción inicial y de transición de vuelo para instructores de vuelo de aeronave, debe incluir lo siguiente:

(1) Medidas de seguridad para situaciones de emergencia que pueden desarrollarse durante la instrucción (2) resultados potenciales de medidas de seguridad impropias, inoportunas, o no ejecutadas durante la instrucción y (f) Los requisitos del Párrafo (e) de esta sección pueden cumplirse por completo o en parte en aeronave, en simulador de vuelo o en un dispositivo de instrucción de vuelo, como sea apropiado.

Lo anterior significa al país, poder contar con tripulación de vuelo confiable y eficiente, en el desarrollo de operaciones de vuelo, en condiciones normales, no normales y de emergencia, que permita garantizar una adecuada y oportuna toma de decisiones, así como el cumplimiento de los procedimientos aprobados por esta Dirección dentro de los estándares de seguridad operacional.

El presente viaje resulta de interés institucional, toda vez que se realiza en cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Aeronáutica Civil en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2001-MTC.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Seguridad Aeronáutica da trámite el presente informe, en atención a la solicitud de la empresa aérea para el otorgamiento de los servicios contenidos en el TUPA:

- **Gino Humberto Defilippi Brigneti: 13 al 16 de marzo de 2020 - Chequeo técnico Inicial en el equipo B-200 en simulador de vuelo, solicitado por la empresa Air Majoro Sociedad Anónima.**

Mediante cartas GO N° 005-2020 y GO N° 009-2020, la empresa Air Majoro Sociedad Anónima, en el Marco del Servicio prestado en exclusividad S-DGAC-014 (Evaluación del Personal Aeronáutico), establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil, efectuar el Chequeo técnico Inicial en el equipo B-200 en simulador de vuelo a su personal aeronáutico Sres. Julio Martin Burbano Sanchez y Christian Erik Moya Patiño, en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de América.

El Inspector DGAC **Gino Humberto Defilippi Brigneti,** posee la calificación pertinente para realizar chequeos técnicos en simuladores de vuelo y aeronaves del equipo B-200, merced al curso en tierra realizado en el mes de junio 2019, lo que permite que el precitado Inspector pueda conducir los chequeos técnicos en la aeronave solicitada.

En virtud de lo anterior, el inspector DGAC precitado, ha sido designado por esta Dirección, a través de la **O.I. Nº 332-2020-MTC/12.04**, para realizar el Chequeo técnico Inicial en el equipo B-200 en simulador de vuelo a su personal aeronáutico, propuesto por la empresa Air Majoro Sociedad Anónima, en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de América, durante los días 13 al 16 de marzo de 2020.

14
Catorce

Las actividades a desarrollarse se detallan a continuación:

13 de marzo: Lima – Miami. Vuelo AA 918 / 21:55 - 04:40 Hrs. **(14/03)**
14 de marzo: Miami – Nueva York. Vuelo AA 2453 / 07:36 – 10:35 Hrs.
14 de marzo: Evaluación oral y briefing al personal de Air Majoro.
15 de marzo: Chequeo técnico Inicial en el equipo B-200 en simulador de vuelo a los Sres. Burbano y Moya
16 de marzo: Nueva York – Miami. Vuelo AA 1554 / 11:30 – 14:48 Hrs.
16 de marzo: Miami – Lima. Vuelo AA 917 / 17:37 – 22:21 Hrs.

Se ha verificado que la empresa Air Majoro Sociedad Anónima, ha cumplido con presentar los requisitos señalados en el TUPA del MTC vigente, a fin de que el inspector designado realice el chequeo técnico materia del presente, cuyos documentos sustentatorios se encuentran en la oficina correspondiente de la DGAC.

En atención a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo 047-2002-PCM solicitamos se le otorgue un día de viático por concepto de gasto de alimentación y traslado correspondiente al día 16 de marzo del presente año.

Por medio de los Recibos de Acotación Nº 2240 y 2241, la empresa Air Majoro Sociedad Anónima, ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Servicio prestado en exclusividad S-DGAC-014 (Evaluación del Personal Aeronáutico). Por un total de Dos mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 Soles. (S/ 2,681.00).

Asimismo, se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000005, la cual acredita que se cuenta con los recursos suficientes para atender los viáticos de la presente solicitud de autorización de viaje.

En consecuencia, los gastos del presente viaje son asumidos por la empresa solicitante, a través de los pagos efectuados mediante los Recibos de Acotación Nros. 2240 y 2241, dentro de lo descrito en el marco del Servicio prestado en exclusividad S-DGAC-014 (Evaluación del Personal Aeronáutico), de la sección correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

La competencia de los tripulantes técnicos, será evaluada de conformidad con lo especificado en el Formato de Calificación F-DSA-O-010 Evaluación de Piloto o Copiloto, cuyas referencias desarrolladas para describir las acciones a calificar en cada punto se encuentran en nuestra página Web (http://www.mtc.gob.pe/dgac.html), en la sección de Guías y Manuales, Manual del Inspector de Operaciones (MIO) apéndice 1.

La asignación de viáticos de la presente propuesta de viaje serán calculadas en base a lo establecido en la escala de viáticos por zonas geográficas, de acuerdo al Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; asimismo, cabe mencionar que la sustentación de los viáticos al

retorno de la comisión de servicios, se hará de conformidad con lo señalado en el Artículo 6º del referido Decreto.

De igual manera, las empresas solicitantes se encargan del otorgamiento de los pasajes aéreos para el traslado del personal asignado a las ciudades de destino, a fin de dispensar el servicio requerido.

Es todo lo que tengo que informar para los fines que estime pertinente.

DONALD HILDEBRANDO CASTILLO GALLEGOS
Director de Seguridad Aeronáutica

DSA/CTO/P&C

V°B° D.G.A.C.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	**Revisión: Original**	**Fecha: 30.08.10**

Cuadro Resumen de Viajes

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ORDEN DE INSPECCIÓN Nº	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN Nºs
332-2020-MTC/12.04	13-Mar	16-Mar	US$ 660.00	AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA	DEFILIPPI BRIGNETI, GINO HUMBERTO	NUEVA YORK	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Chequeo técnico Inicial en el equipo B-200 en simulador de vuelo a su personal aeronáutico.	2240-2241

Dirección de Seguridad Aeronáutica D.G.A.C.

D.G.A.C. V°B°

12

11
ones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-001	**Revisión: Original**	**Fecha: 30.08.10**
DETALLE DE ACTIVIDADES		

Ref. : Memorando Nº 141-2004-MTC/02

PARTE I.- ALCANCE

Nombre Inspector Designado	:	GINO HUMBERTO DEFILIPPI BRIGNETI
Empresa Solicitante	:	**AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA**
Período Autorizado	:	13 AL 16 DE MARZO DE 2020
Ciudad(es)	:	NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PARTE II.- RECIBOS DE ACOTACION

RA Nº	Concepto	Monto S/.
2240	Chk. C-208 Sres. Julio Martin Burbano Sanchez y Christian Erik Moya Patiño	423.20
2241	Viático por 03 días	2,257.80
	TOTAL S/.	2,681.00
	TOTAL Aprox. USD (T.C. 3.38)	$ 793.19

PARTE III.- ITINERARIO DE VIAJE

Fecha Salida	:	13 de marzo de 2020 (Lima – Miami – Nueva York)
Fecha Retorno	:	16 de marzo de 2020 (Nueva York – Miami – Lima)

PARTE IV.- DETALLE DE LA INSPECCION TECNICA

13 AL 16 DE MARZO DE 2020.- Chequeo técnico Inicial en el equipo B-200 en simulador de vuelo a su personal aeronáutico, en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de América.

10
Días

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-003	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Orden de Inspección		

Lima, 10 de febrero de 2020

Orden de Inspección Nº 332 - 2020-MTC/12.04.

A **Defilippi Brigneti Gino Humberto**
Ref. R.D. 039-2020-MTC/12

1. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la referencia, ha sido designado para realizar la siguiente inspección técnica y/o chequeo del siguiente personal aeronáutico:

NOMBRES	Julio Martin Burbano Sanchez y Christian Erik Moya Patiño
COMPAÑÍA	AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA
CHEQUEO	Chequeo técnico Inicial en el equipo B-200 en simulador de vuelo a su personal aeronáutico.
FECHA-LUGAR	13 al 16 de marzo de 2020 Lima - Miami - Nueva York (Estados Unidos de América)
RA	2240-2241

2. Al término del chequeo, deberá presentar a esta Dirección el informe correspondiente en un plazo máximo de 48 horas.

MARIYOL ALCAZAR ZAMORA
Coordinadora Técnica de Operaciones

DONALD HILDEBRANDO CASTILLO GALLEGOS
Director de Seguridad Aeronáutica

Viático: $ 660.00
DNI 09344856

NOTA: *Ley N° 27261, Cap.IV, Art. 91.- De las obligaciones de los titulares de Permiso de Operación o Permiso de Vuelo, inciso e) que a la letra dice: "Trasladar gratuitamente en sus aeronaves a los funcionarios de la Dirección General de*

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones

HOJA DE PRE - DERIVACIÓN
Hoja de Ruta N° E-041449-2020

Fecha Derivación: 05/02/2020 17:55
Folios 5

Remitente: AIR MAJORO S.A. **N°Doc:** CARTA - GO-005-2020

Asunto: SOLICITA DESIGNACION DE UN INSPECTOR DE OPERACIONES PARA LOS CHEQUEOS INICIAL PC EN SIMULADOR. ACOTACION 0002240 Y 0002241

Unidades Orgánicas y Responsables:

	Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	JUAN CARLOS PAVIC MORENO	

Instrucciones:

01 CONOCIMIENTO Y FINES	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPILAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 DEVOLVER	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
DSD	20	06 FEB. 2020		
OTS	20	06 FEB. 2020		
Precg. y Control	20	06 FEB. 2020		

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Dirección General de Aeronáutica Civil

Sexta

USO MESA DE PARTES

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE CHEQUEO Y EQUIPO	INDIQUE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: D.N.I. / C.E. / C.I. / PASAPORTE
1.-	BURBANO	SANCHEZ	JULIO MARTIN	RECURRENT B200C	09875954
2.-	MOYA	PATIÑO	CHRISTIAN E.	INICIAL B200C	46351924
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					

RAZÓN SOCIAL	Nº R.U.C.
AIR MAJORO S.A	20494626978
TELÉFONO / CELULAR / FAX	**CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)**
961033646	INFO@AIRMAJORO.COM

1.- Tripulantes Técnicos [X]

2.- Tripulantes Auxiliares [ ]

2.1. Itinerario de Vuelo

SALIDA:
DIA 13/3/2020
HORA 00:25

RETORNO
DIA 16/3/2020
HORA: 23:25

OPERADO POR LAN

(B)

Sin

2.2. Programación del Simulador

FECHA DE CHEQUEO
15 MARZO 2020
HORA DE CHEQUEOS
09:00
LUGAR
LA GUARDIA LEARNING CENTER FLIGHT SAFETY
MARINE AIR TERMINAL FLUSHING, NY 11371 - USA

ESPACIO QUE DEBE SER LLENADO POR EL SOLICITANTE ANTES DEL INGRESO DEL (LOS) DOCUMENTO (S) POR MESA DE PARTES

Nº DE RECIBO (S) DE ACOTACIÓN	# 0002240 # 0002241	5 FEB 2020
O Nº DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN		FECHA (S)

Nota: Puede adjuntar los recibos de acotación / Banco de la Nación.

MARQUE CON "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN:

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA SI ☐ NO ☐

HUELLA DIGITAL PERSONA AUTORIZADA

10300192	DEL AGUILA VEGA FELIPE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (E-mail) consignado en el presente formulario. (Ley N°27444, numeral 20.4 del artículo 20°) **SI** ☐ **NO** ☐

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación

Ley N° 27444 (numeral 32.3 del artículo 32°)
TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago; y demás, si la conducta se adecua a los supuestos previsores en el Título XIX Delitos Contra la fe Pública del Código Penal, ésta deberá comunicarse al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

MTC

Ministerio De Transportes Y Comunicaciones

Recibo de Acotación # 0002240

Unidad Ejecutora 0001 ADMINISTRACION GENERAL Fecha : 05/02/2020

Razon Social AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA

Dirección AEROPUERTO MZ. C LT. 11 LOS CEDROS DE CORPAC YARINACOCH

DNI RUC 20494626978

N° Item	Descripción	Cant.	Precio Unit.	Sub Total
Concepto	020173 Eval Pers Aeron-practica Pers Aereo Vuelo Internac Tt Tl			
Clasificador	132817 DERECHOS DE EXAMEN			
0001	CHEQ.SIMULADOR INICIAL - PILOTO B-200 / CHRISTIAN ERICK MOYA PATIÑO	1	211.60	211.60
0002	CHEQ.SIMULADOR INICIAL - PILOTO B-200 / JULIO MARTIN BURBANO SÁNCHEZ	1	211.60	211.60

Cuatrocientos veintitres y 20/100 Soles

Sub - Total	423.20
IGV	0.00
Total	423.20

Forma de Pago Efectivo

Preliquidación	01114
Fecha Acotac.	05/02/2020
Preliquidador	SBASURTO
Cajero	CLAZON

*** ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OFICINA DE FINANZAS - INGRESOS
05 FEB. 2020
CAJA
CANCELADO

MTC

Ministerio De Transportes Y Comunicaciones

Recibo de Acotación # 0002241

Unidad Ejecutora 0001 ADMINISTRACION GENERAL Fecha : 05/02/2020

Razon Social AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA

Dirección AEROPUERTO MZ. C LT. 11 LOS CEDROS DE CORPAC YARINACOCH

DNI RUC 20494626978

N° Item	Descripción	Cant.	Precio Unit.	Sub Total
Concepto	020253 POR DIA(S) DE VIATICO(S) INTERNACIONAL(ES)			
Clasificador	13 3 2 1 4 SERVICIOS DE TRANSPORTE			
0001	A AMER.DEL NORTE- 03 DIAS VIATICOS	3	752.60	2,257.80

Dos Mil doscientos cincuentisiete y 80/100 Soles

Sub - Total	2,257.80
IGV	0.00
Total	2,257.80

Forma de Pago Efectivo

Preliquidación	01115
Fecha Acotac.	05/02/2020
Preliquidador	SBASURTO
Cajero	CLAZON

*** ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OFICINA DE FINANZAS - INGRESOS
05 FEB. 2020
CAJA
CANCELADO

Ramirez Saldaña, Maria Lourdes

De: Felipe del Aguila <felipe.delaguila@airmajoro.com>
Enviado el: lunes, 10 de febrero de 2020 15:25
Para: Ramirez Saldaña, Maria Lourdes
CC: Alcazar Zamora, Mariyol Del Carmen; Defilippi Brigneti, Gino Humberto
Asunto: RE: CARTA 005

Sra. Lourdes:

Buenas tardes, copio adjunto la reserva del pasaje del IO Gino Defilippi de acuerdo a lo solicitado

DEFILIPPI BRIGNETI/GINO HUMBERTO

Fecha	Semana	Aerolínea	Vuelo	Clase	Origen	Destino	Hora de salida	Hora de llegada	Duración	Aeronave	Escalas	Observacion
13MAR	Viernes	AMERICAN AIRLINES	918	N-ECONOMY	LIMA -JORGE CHAVEZ INTL	MIAMI -MIAMI INTL	21:55	04:40 (14MAR)	5.45	BOEING 767-300/300ER	0	
14MAR	Sábado	AMERICAN AIRLINES	2453	N-ECONOMY	MIAMI -MIAMI INTL	NEW YORK -LAGUARDIA	07:36	10:35	2.59	BOEING 737-800	0	
16MAR	Lunes	AMERICAN AIRLINES	1554	S-ECONOMY	NEW YORK -LAGUARDIA	MIAMI -MIAMI INTL	11:30	14:48	3.18	BOEING 737-800	0	
16MAR	Lunes	AMERICAN AIRLINES	917	S-ECONOMY	MIAMI -MIAMI INTL	LIMA -JORGE CHAVEZ INTL	17:37	22:21	5.44	BOEING 757	0	

3

Valor de la Tarifa	Impuestos	Tasa Fee	Valor Total
USD 660.00 (Cambio del dia - 0.0000)	USD 233.89	USD 0.00	USD 893.89+USD30.00 FEEE POR PASAJERO

Cordiales saludos,

.....

Felipe del Aguila : Gerente de Operaciones

AirMajoro – Línea Regional y Ambulancia Aérea ...

E-Mail: felipe.delaguila@airmajoro.com | Oficina: [+511] 4999956 | CEL 937014217 | Av. Argentina 4065- Callao

.....

Consider the environment before printing this e-mail
Pensez à l'environnement avant d'imprimer ce courriel.
Antes de imprimir este mensaje, tenga en cuenta el medio ambiente

---

De: Ramirez Saldaña, Maria Lourdes [mailto:LRamirez@mtc.gob.pe]
Enviado el: lunes, 10 de febrero de 2020 14:55
Para: Felipe del Aguila <felipe.delaguila@airmajoro.com>
CC: Alcazar Zamora, Mariyol Del Carmen <Malcazar@mtc.gob.pe>; Defilippi Brigneti, Gino Humberto <gdefilippi@mtc.gob.pe>
Asunto: RV: CARTA 005
Importancia: Alta

Buenas tardes Sr. Del Aguila,

Se requiere que nos envíe por este medio el itinerario de vuelo COMPLETO **(Nro. De vuelo, hora de salida y llegada al destino y viceversa)** para el Inspector Gino Defilippi, de manera **URGENTE.**

Saludos,

Consulta de Licencias y Habilitaciones

Regresar (/Intranet/PersonalAeronauticoIntranet)

DEFILIPPI BRIGNETI GINO HUMBERTO (CODIGO : 12983)

VINCULOS LABORALES

RAZON SOCIAL	FUNCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
SIN EMPRESA	PILOTO AVION	DEL: 01-ENE-14	AL:
MASTER OF THE SKY S.A.C.	PILOTO AVION	DEL: 01-ENE-10	AL:
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PILOTO AVION	DEL: 05-MAR-03	AL:

LICENCIAS

NUMERO	LEGAJO	CONCEPTO/OBSERVACIONES	EXPEDICION O EVALUACION	VENCIMIENTO O PROX.EVAL	PRORROGA	
782	782-A	**INSPECTOR DGAC**	05-JUN-12			
		ENTREGADO				
		VENCIMIENTO DE APTO MÉDICO	07-MAR-18	31-MAR-20		
782	782-A	**PILOTO TRANSPORTE DE LÍNEA AÉREA AVIÓN**	18-AGO-88			(/HorasVuelo/F
		COMPETENCIA LINGÜISTICA OACI				
		VENCIMIENTO DE APTO MÉDICO	11-DIC-09	30-NOV-11		
		INGLÉS NIVEL 4 OACI	11-DIC-09	31-DIC-10		
		▸ **MONO Y MULTIMOTORES TERRESTRES (1)**				
		▸ **PILOTO F-27 (2)**				
		CURSO EN TIERRA	03-MAR-05	31-MAR-07		
		PROFICIENCIA	15-MAR-05	31-MAR-07		
		▸ **PILOTO AN-24/AN-26 (3)**	15-SEP-03			
		CURSO EN TIERRA	27-MAR-09	31-MAR-11		
		PROFICIENCIA	27-NOV-09	30-NOV-11		
		▸ **PILOTO BAE 146 (4)**	08-NOV-10			

		CURSO EN TIERRA	01-SEP-18	30-SEP-19		
		REFRESCO	24-AGO-12	31-AGO-14	28-FEB-15	
		▸ **PILOTO PA-32 (9)**	16-MAY-16			
		CURSO EN TIERRA	18-JUN-19	30-JUN-20		
		▸ **PILOTO ASTRA 1125 (9)**	23-OCT-18			
		CURSO EN TIERRA	22-OCT-18	31-OCT-19		
		▸ **PILOTO C-210 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	01-SEP-15	30-SEP-16		
		▸ **PILOTO C-205 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	07-SEP-16	30-SEP-17		
		▸ **PILOTO B-1900 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	27-JUN-19	30-JUN-20		
		▸ **PILOTO F27-MK50 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	08-MAR-19	31-MAR-20		
		▸ **PILOTO PA-44 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	15-AGO-16	31-AGO-17		
		▸ **PILOTO C-208 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	30-MAR-19	31-MAR-20		
		▸ **PILOTO C-207 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	07-FEB-18	28-FEB-19		
		▸ **PILOTO E-90 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	28-MAR-19	31-MAR-20		
		▸ **PILOTO CESSNA 310 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	10-SEP-15	30-SEP-16		
		▸ **PILOTO PA-31 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	22-OCT-15	31-OCT-16		
		▸ **PILOTO C-206 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	21-MAY-19	31-MAY-20		
		▸ **PILOTO PA-42 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	22-MAY-19	31-MAY-20		
		▸ **PILOTO AN-32 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	24-ENE-18	31-ENE-19		
		▸ **PILOTO C-172 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	09-MAR-18	31-MAR-19		
		▸ **PILOTO B-350 (9)**	04-SEP-18			
		CURSO EN TIERRA	04-JUL-18	31-JUL-19		
		▸ **PILOTO B-300 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	15-JUL-16	31-JUL-17		
		▸ **PILOTO PA-34 (9)**	09-JUN-17			
		CURSO EN TIERRA	26-MAY-17	31-MAY-18		
		▸ **PILOTO C-402 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	28-FEB-17	28-FEB-18		

		CURSO EN TIERRA	22-FEB-17	28-FEB-18		
		▸ **PILOTO B-200 (9)**	03-DIC-15			
		CURSO EN TIERRA	27-JUN-19	30-JUN-20		
		▸ **PILOTO CE-441 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	25-JUL-16	31-JUL-17		
		▸ **PILOTO AN-24 (9)**				
		▸ **PILOTO AN-26 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	24-MAY-19	31-MAY-20		
		▸ **INSPECTOR PILOTO AVIÓN (9)**				
		▸ **PILOTO C-152 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	20-FEB-07	28-FEB-08		
		▸ **INSTRUCTOR DE VUELO F-27**				